

Colmena Accidentes Personales Empresarial

Anexo Incapacidad Total y Temporal por Cualquier Causa



Síguenos en:

Más información. Línea Efectiva:
Bogotá / 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del numeral #833 opción 2.
www.colmenaseguros.com

Colmena
Seguros



Colmena Seguros S.A., en adelante Colmena, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones

Definición del amparo

En caso de que sufras una incapacidad total temporal como consecuencia de un accidente o enfermedad debidamente certificada, **Colmena** te pagará el valor de la renta contratado por ti, máximo por el tiempo que dure tu incapacidad total temporal sin sobrepasar nunca el número de meses de renta de tu plan, lo que ocurra primero, teniendo en cuenta siempre el periodo de espera y el deducible.

¿Qué no cubre este amparo? (Exclusiones)

Se encuentra excluida de la cobertura, la incapacidad total temporal que sea consecuencia o tenga como causa uno de los siguientes eventos:

- Incapacidades ocasionadas a ti mismo.
- Toda incapacidad que haya iniciado con anterioridad al ingreso a la póliza.
- Afecciones propias del embarazo, incluyendo parto, cesárea o aborto y sus complicaciones.
- Cirugía estética o tratamientos de belleza, salvo los de tipo reconstructivo por accidente.
- Tratamientos psiquiátricos o psicológicos, trastornos de enajenación mental, estados de depresión psiconerviosa, neurosis y psicosis.
- Mientras te encuentres sirviendo en labores militares en las Fuerzas Armadas o en la Policía de cualquier país o autoridad internacional. En caso de que seas llamado a prestar servicio militar o te incorpores a cualquier cuerpo armado, **Colmena** devolverá la prima del seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- Hallarte voluntariamente bajo la influencia de alcohol, estupefacientes, alucinógenos, o drogas tóxicas o heroicas cuya utilización no haya sido requerida por prescripción médica, o cuando habiendo sido prescritas médicamente, el asegurado excede o abusa de la prescripción fijada.

Periodo de espera:

Es el tiempo que debe transcurrir desde la fecha en la cual adquieres tu seguro para que se active su cobertura. Para este anexo será de un (1) mes.

Deducible:

Colmena te indemnizará, cumplidas las condiciones del presente anexo y luego de activada la cobertura, a partir del día quince (15) de incapacidad total temporal por el valor de la cuota de la renta mensual correspondiente hasta agotar el límite, siempre y cuando la condición de incapacidad persista y sea adecuadamente demostrada por ti.

Edades de ingreso y permanencia

Para efectos de este amparo, tu edad de ingreso debe estar entre los 18 y 59 años + 364 días al momento de adquirir tu seguro; así mismo, el límite de permanencia será hasta los 60 años + 364 días.

Valor asegurado:

Pagaremos en tu favor una renta mensual por cada mes cumplido de incapacidad total temporal que demuestres, hasta un máximo de seis (6) meses conforme al valor indicado en la caratula de tu póliza, acorde al plan seleccionado y según esta tabla:

| Número de días de incapacidad | Número de rentas a reconocer |
|-------------------------------|------------------------------|
| Entre 15 y 44 días | 1 renta |
| Entre 45 y 74 días | 2 rentas |
| Entre 75 y 104 días | 3 rentas |
| Entre 105 y 134 días | 4 rentas |
| Entre 135 y 164 días | 5 rentas |
| Entre 265 y 194 días | 6 rentas |

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato de Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.
- Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- Certificados médicos que acrediten incapacidad total temporal por más de 60 días continuos, transcritos por la EPS o ARL.
- Formato de Inscripción de Cuentas para Pago de Indemnización de Seguro de Personas.

Colmena podrá pedirte documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota:

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.